

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el escrito que antecede y verificado el certificado de tradición y libertad, el Despacho dispone:

1.- Corregir el auto de fecha 20 de octubre de 2023, por medio del cual se decretó el secuestro del bien inmueble, en el sentido de indicar de manera correcta el porcentaje, ya que por un lapsus calami se indicó que era la cuota parte.

En ese orden de ideas el auto objeto de corrección quedará así:

"1.- Decretar el secuestro del 100% del bien inmueble identificado con el folio de matrícula 50N-20214989 cuya propiedad la ostenta el señor Brajhan Stiven Sánchez Cañón."

2.- Las demás disposiciones tomadas en el mencionado auto, se mantienen incólumes.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 11 de diciembre de 2023 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 44.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
MB

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98a4c4afafe56cae79fa6697a1c0ffc386c8e3e3e547ce31a95e8b97fb673ced**

Documento generado en 07/12/2023 01:33:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>